



Yacimientos de Litio Bolivianos

La Paz, 12 de Julio de 2018
YLB-GEE: 654/2018

Señor:
Nicolás Laguna Quiroga
Director General Ejecutivo
AGETIC
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Presente.

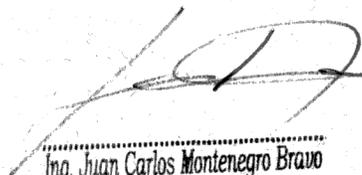


**Ref.: PLAN DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRONICO –
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS.**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, remito a su autoridad el Informe Técnico DAF-SIS-0023-INF/2018, el Informe Jurídico YLB-DJU-0097-INF/18 y la Resolución Administrativa YLB-DJU-022/2018 referente a la Aprobación del **PLAN DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**, para los fines que correspondan.

Sin otro particular, me despido de Usted, muy cordialmente.


Ing. Juan Carlos Montenegro Bravo
GERENTE EJECUTIVO
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

JCMB/jsfga
cc. Arch.
H.R. YLB/2018-00699

www.ylb.gob.bo

12 JUL 2018

La Paz

Dra. María Victoria Bayón Mendocza
DIRECTORA JURÍDICA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS



YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

YLB/DJU/022/2018

FECHA: La Paz, 12 de julio de 2018

TEMA: APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Texto Constitucional señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el artículo 71 de la Ley N° 164 de fecha 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara la prioridad nacional, la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de los bolivianos.

Que, el párrafo I del artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que, el artículo 76 de la Ley N° 164, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo, el párrafo I del artículo 77 de la citada Ley, señala que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de fecha 09 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación-AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

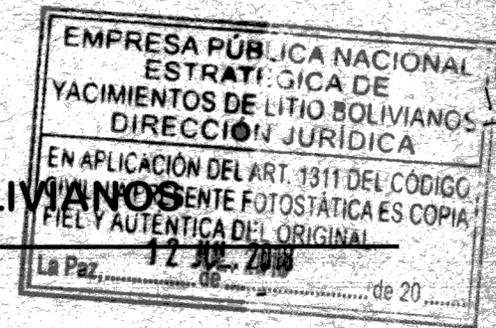
Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 tiene por objeto: a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del indicado Decreto Supremo; b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del referido Decreto Supremo; c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 en su artículo 6 establece que las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos en el Decreto





YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS



Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 en su Disposición Transitoria Primera párrafo II establece que las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 3251, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, por Ley N° 928 de fecha 27 de abril de 2017, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos, responsable de realizar las actividades de toda la cadena productiva: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227 de fecha 28 de junio de 2017 establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado.

Que, el referido cuerpo de Ley en su artículo 5 señala que el Gerente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva de YLB, desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, su nombramiento se realizará mediante Resolución Suprema, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que, por Informes DAF-SIS-0023-INF/18 y YLB-DJU-0097-INF/18 de fechas 09 y 12 de julio de 2018, se procede a la elaboración y análisis del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Empresa Pública Nacional de Yacimientos de Litio Bolivianos;

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Resolución Suprema N° 21583 de 05 de julio de 2017;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Informes DAF-SIS-0023-INF/18 y YLB-DJU-0097-INF/18 de fechas 09 y 12 de julio de 2018 respectivamente.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Empresa Pública Nacional de Yacimientos de Litio Bolivianos- YLB y Anexo, contenidos en el Informe DAF-SIS-0023-INF/18 de fecha 09 de julio de 2018, en cumplimiento a los artículos 4, 6 y Disposición Transitoria Primera párrafo II del Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017.

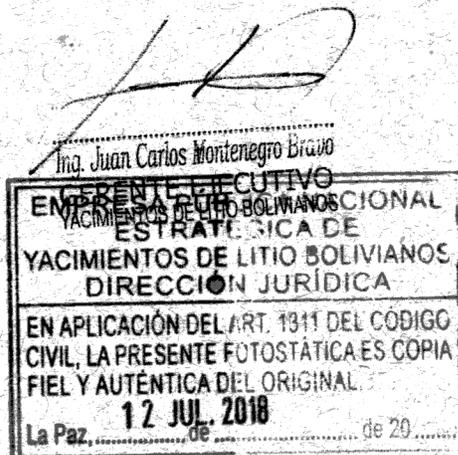


YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

TERCERO.- Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, la Unidad de Sistema en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera de la Empresa Pública Nacional Estratégicas de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB).

CUARTO.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación-AGETIC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



DJ/PBM/IOL
YLB/2018-0022

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

La Paz, 12 JUL. 2018



YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

INFORME YLB-DJU-0097-INF/18

A: Ing. Juan Carlos Montenegro Bravo
GERENTE EJECUTIVO

VIA: Dra. Paola V. Bayron Mendoza
DIRECTORA JURÍDICA

DE: Abog. Indira Ortega Lucero
ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA

REF.: **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO
ELECTRÓNICO YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**

FECHA: La Paz, 11 de julio de 2018



Paola V. Bayron Mendoza
Dra. Paola V. Bayron Mendoza
DIRECCIÓN JURÍDICA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

En atención a proveído de fecha 10 de julio de 2018, respecto a la presentación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de Yacimientos de Litio Bolivianos, elevo a su conocimiento el presente Informe:

ANTECEDENTES

- En fecha 12 de julio de 2017 se emite el Decreto Supremo N° 3251 que tiene por objeto:
- a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del indicado Decreto Supremo;
 - b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del referido Decreto Supremo;
 - c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Asimismo, establece que el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación-COPLUTIC, podrá determinar la obligatoriedad por parte de las entidades públicas para compartir información mediante interoperabilidad, teniendo éstas el plazo de dos (2) meses de haber sido notificadas, para habilitar a través de la AGETIC los accesos a la información.

Por Informe DAF-SIS-0023-INF/18 de fecha 09 de julio de 2018, se establece que la elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, contó con la participación de todas las Direcciones y fue sometido al Nivel Ejecutivo de la YLB, siendo aprobado de manera unánime conforme al Acta SIS N° 001/2018 de fecha 28 de junio de 2018, recomendándose la aprobación del Informe referido mediante una Resolución Administrativa.

CONSIDERACIONES LEGALES

La Constitución Política del Estado dispone que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.



YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
FIDEL DEL ORIGINAL.
12 JUL 2018
La Paz, de de 20

El Texto Constitucional señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

El artículo 71 de la Ley N° 164 de fecha 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara la prioridad nacional, la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de los bolivianos.

El párrafo I del artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

El artículo 76 de la Ley N° 164, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo, el párrafo I del artículo 77 de la citada Ley, señala que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

El Decreto Supremo N° 2514 de fecha 09 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación-AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

El Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017 tiene por objeto: a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del indicado Decreto Supremo; b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del referido Decreto Supremo; c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

La Disposición Transitoria Primera párrafo II establece que las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 3251, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Por Ley N° 928 de fecha 27 de abril de 2017, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

El artículo 2 (NATURALEZA) del Decreto Supremo N° 3227 de fecha 28 de junio de 2017 establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías.



YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

El referido cuerpo de Ley en su artículo 5 (GERENTE EJECUTIVO) señala que el Gerente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva de YLB, desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, su nombramiento se realizará mediante Resolución Suprema, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

ANALISIS

La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB fue creada como proyecto fundamental del Gobierno Nacional para el desarrollo estratégico e industrial de recursos evaporíticos del país, cuya misión y visión empresarial quedan enmarcadas dentro de los pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, entre los que se encuentra el 4 “Soberanía Científica y Tecnológica con identidad propia” y 11 “Soberanía y Transparencia en la gestión pública bajos los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”.

En ese sentido, no sólo por la obligatoriedad que ordena el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, sino por el compromiso con el desarrollo, transparencia a través de la prestación de un servicio eficiente y actualizado, es que se establece la necesidad de la implementación de un Plan de Gobierno Electrónico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda y concluye lo siguiente:

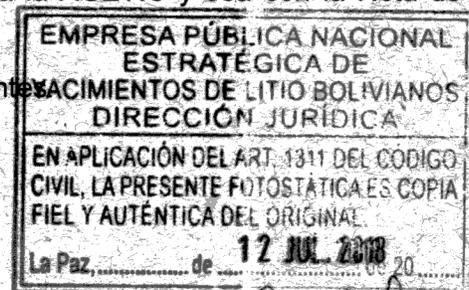
Cumpliendo con el Decreto Supremo N° 3251 de fecha 12 de julio de 2017, YLB debe implementar la tecnología de información en la gestión institucional para lo cual se ha trazado el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de Yacimientos de Litio Bolivianos, siendo competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva aprobar el mismo.

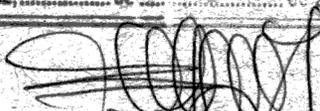
Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobar el Informe DAF-SIS-0023-INF/18 de fecha 09 de julio de 2018 y el presente y emitir la Resolución Administrativa que apruebe el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, a cuyo efecto se remite el Proyecto que una vez suscrito, deberá ser remitido a la AGETIC y sea con la Nota de atención correspondiente.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.


Dra. Ingrid Oriega Lucero
ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

IOL
c.c. Arch. Dir Jurídica




Dra. Paola V. Barrón Mendoza
DIRECTORA JURÍDICA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

INFORME
DAF-SIS-0023-INF/18

Ing. Juan Carlos Montenegro Bravo
GERENTE EJECUTIVO

Lic. Gustavo Antonio Arteaga Quiroz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Hernán Leonardo Yapu Flores
DIRECTOR DE PLANIFICACION

DE: Ing. Victor Hugo Fuentes Nacho
RESPONSABLE SISTEMAS

REF.: SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DE
GOBIERNO ELECTRONICO YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

Fecha: La Paz, 09 de julio de 2018

RESUMEN EJECUTIVO: Se desarrolló el análisis de los proyectos de Gobierno Electrónico, el mismo que fue trabajado con la Gerencia y todo el nivel ejecutivo de la YLB, una vez coordinado el plan el mismo fue sometido a todo el nivel ejecutivo incluido la Unidad de Sistemas, siendo aprobado de manera unánime conforme al Acta N° 001/2018 de fecha 28 de junio de 2018. Conforme a Procedimiento, se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de acuerdo a las directrices del D.S. N° 3251 de 12 julio de 2017. El mismo debe ser aprobado por la MAE de la YLB mediante Resolución Administrativa Interna, posteriormente ser presentado hasta el 12 de julio de 2018 a la AGETIC.

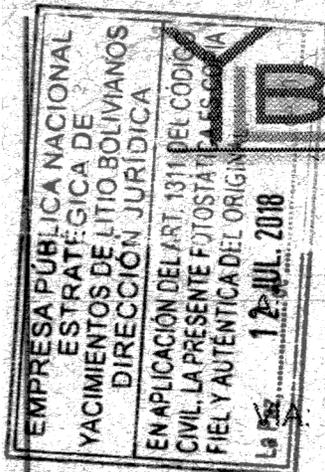
En cumplimiento del D.S. N° 3251 de 12 julio de 2017 se emite el presente Informe para su consideración.

ANTECEDENTES

En fecha 12 de julio de 2017 mediante Decreto Supremo N° 3251 se aprueban los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos. Fijando plazos de presentación:

- Plan Institucional de Gobierno Electrónico hasta el 12 de julio de 2018.
- Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos hasta el 12 de enero de 2019.

En fecha 29 de marzo de 2018, la AGETIC hizo llegar una Nota a la Yacimientos de Litio Bolivianos con número de carta AGETIC/NE/1659/2018, recordando que el plazo de presentación del Gobierno Electrónico está establecido hasta el 02 de julio de 2018.



[Handwritten signature]
Dra. María Victoria Méndez
DIRECTORA JURÍDICA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS





YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOLIOSTATICA ES COPIA
FIDELMENTE DEL ORIGINAL
La Paz, 12 de JULIO de 2018

En fecha 22 de junio de 2018, se sostuvo una reunión de coordinación sobre los planes del Decreto Supremo N° 3251 en el Ministerio de Energías y Hidrocarburos 02107/DGAA-0172/2018 para elaborar proyectos bajo los lineamientos de la cabeza del Sector de Energías.

Conforme a Procedimiento, se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de acuerdo a las directrices del D.S. N° 3251 de 12 julio de 2017

ANALISIS

Considerando la elaboración de proyectos enmarcados en el D.S. N° 3251 de 12 de julio de 2017, así como las 14 líneas estratégicas del documento "Implementación de Plan de Gobierno Electrónico 2017-2025"; se realizó la sistematización de los mismos y se obtuvo 5 (cinco) proyectos, los cuales están elaborados a detalle en el anexo I:

ANEXO I: MATRIZ DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

A continuación, se presenta un resumen de los proyectos YLB con su respectivo cronograma de ejecución:

EJE	LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA/ PROYECTO	AREA RESPONSABLE	CRONOGRAMA								
				2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Gobierno Soberano	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	PROYECTO COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS SOFTWARE DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS RECURSOS EVAPORITICOS (2018-2019).	SIS - DCL									
	Interoperabilidad	PROYECTO REGISTRO DE PROVEEDORES Y POSIBLES PROPONENTES INTEROPERABILIDAD DE INFORMACIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES Y CATEGORIZACION (2018 - 2019)	SIS - DAF									
	Seguridad Informática y de la Información	PROYECTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION (PISI) (2019-2020)	SIS									
Gobierno Abierto	Transparencia y datos abiertos	MARKETING DIGITAL IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE	CGC									

EJE	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA/ PROYECTO	ÁREA RESPONSABLE	CRONOGRAMA		2018	2019						
		LA EMPRESA A TRAVEZ DEL MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES (2018-2025)											
		PROYECTO TRAMITES DE CONTRATACIONES EN LINEA SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LINEA (2019)	SIS - DAF										

EN APLICACION DEL ART. 1311 DEL CODIGO CIVIL PRESENTE EN 2024
FIEL Y AUTENTICA DEL ORIGINAL
12 JUL. 2018
La Paz, de 20...

CONCLUSIONES

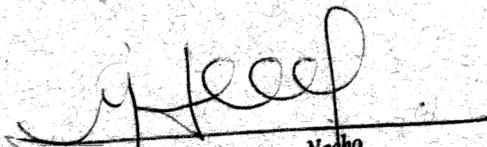
- El proceso de elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, contó con la participación de todas las Direcciones, Departamentos y Unidades dependientes de la Gerencia Ejecutiva. Obteniéndose 5 (cinco) proyectos de corto, mediano y largo plazo.
- El plan fue sometido al Nivel Ejecutivo de la YLB (Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Unidad con dependencia directa del Gerente Ejecutivo), siendo aprobado de manera unánime conforme al Acta SIS N° 001/2018 de fecha 28 de junio de 2018.
- Conforme a Procedimiento, se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de acuerdo a las directrices del D.S. N° 3251 de 12 julio de 2017. El mismo debe ser aprobado por la MAE de la YLB mediante Resolución Administrativa Interna, posteriormente ser presentado hasta el 12 de julio de 2018 a la AGETIC.
- Los proyectos tecnológicos cuentan con un componente dinámico los mismos pueden ser actualizados mediante una Resolución Administrativa Interna para dar a conocer a la AGETIC.
- La Unidad de Sistemas, dependiente de la Dirección Administrativa Financiera estará encargada de la implementación del presente plan.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia Ejecutiva aprobar el presente Informe mediante Resolución Administrativa Interna, posteriormente ser presentado a la AGETIC hasta el 12 de julio de 2018.
- Existen proyectos que requieren de una asignación presupuestaria y deben ser considerados por la Dirección de Planificación en cada gestión para ser analizados de manera conjunta con la Dirección Administrativa Financiera. En caso de no contar con los recursos requeridos, deben ser puestos a

consideración de la AGETIC para gestionar los recursos ante el Ministerio de Finanzas.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.

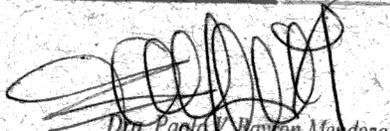


Ing. Victor Hugo Fuentes Nado
RESPONSABLE DE SISTEMAS
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
DIRECCION JURÍDICA

EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

La Paz, **12 JUL. 2018** de 20.....



Dra. Paola Y. Navón Mendoza
DIRECTORA JURÍDICA
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

Cc. Aren
Adjunto: Dos Anexos;
Un Acta
VFN

PLAN DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

I. INTRODUCCIÓN

La incorporación de tecnologías de información y comunicación a la gestión institucional es parte de la política de gestión de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), que busca "Desarrollar tecnología en Bolivia para la industrialización de la salmuera de los salares de Bolivia, en particular el Litio; preparar técnicos y profesionales bolivianos en tratamiento, producción y comercialización de derivados de Litio, Potasio, Boro y Magnesio, además de otros productos de calidad competitiva y alto valor agregado". La mayoría de los procesos institucionales se apoyan en herramientas informáticas como: Sistema de Gestión de Correspondencia SGC, Sistema de Contabilidad SUCREBYTE y Sistemas de Colaboración en línea Sharepoint; el uso de estas herramientas fue reconocido por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia el Sr. Evo Morales Ayma, en fecha 31 de agosto de 2016, con el 1º lugar en la Categoría de Gestión Interna Sub Categoría Gobierno Electrónico del Premio Nacional a las Buena Prácticas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Precisión Social.

Mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 se aprobó el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. En cumplimiento al mencionado Decreto se presenta el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de Yacimientos de Litio Bolivianos, donde se establecen los proyectos que se desarrollarán en la entidad, apoyados en tecnologías de información y comunicación, durante el periodo 2018-2025, a fin de incrementar la eficiencia y transparencia la industrialización de la salmuera de los salares de Bolivia.

II. LÍNEA ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) es una empresa estatal creada por Ley N° 928 del 27 de abril de 2017, es una entidad bajo tuición del Ministerio de Energías, encargada de desarrollar los procesos de la química básica de los recursos evaporíticos con una participación 100% estatal, para la producción de:

- Cloruro de Litio
- Sulfato de Litio
- Hidróxido de Litio
- Carbonato de Litio
- Cloruro de Potasio
- Nitrato de Potasio
- Sulfato de Potasio

Con la siguiente misión:

"Desarrollar tecnología en Bolivia para la industrialización de la salmuera de los salares de Bolivia, en particular el Litio; preparar técnicos y profesionales bolivianos en tratamiento, producción y comercialización de derivados de Litio, Potasio, Boro y Magnesio, además de otros productos de calidad competitiva y alto valor agregado."

"Desarrollar un complejo industrial nacional y público de química inorgánica basada en las salmueras de los salares del país."



Asimismo, que el enfoque político provee la visión respecto a los logros que se alcanzarán a mediano plazo, siendo éste:

"Industrializar los recursos evaporíticos de los salares de Bolivia, a través de proyectos sostenibles, públicos y sociales, que respondan al desarrollo regional, departamental y nacional, que permita el abastecimiento responsable, en particular del Litio y el Potasio, a la comunidad internacional; proyectos industriales integrales que respetan el medio ambiente, las leyes vigentes, los derechos de los pueblos originarios, y generan trabajo, valor agregado, riqueza y soberanía."



III. PREMISAS DEL PLAN

— Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) es una empresa estratégica con los siguientes objetivos:

- Desarrollar un proyecto industrial, nacional e integral, de producción del Carbonato de Litio, Cloruro de Potasio, Sulfato de Potasio y Cloruro de Magnesio con inversiones y tecnologías propias
- Desarrollar, paralelamente, la investigación y la producción de productos derivados, secundarios o complementarios
- Permitir al país posicionarse en el mercado mundial de manera sostenible, impulsando un cambio en la matriz energética mundial hacia energías alternativas y limpias

— La plataforma tecnológica y los sistemas desarrollados están alineados estratégicamente a los siguientes ejes del gobierno: soberano, eficiente, abierto y participativo.

— La información generada por la YLB, de la Gerencia Ejecutiva, Plantas Piloto, Plantas Industriales, proveedores y clientes debe centralizarse en un Centro de Datos de la YLB.

IV. PROYECTOS

EJE 1. GOBIERNO SOBERANO

Linea estratégica 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

El objetivo es crear capacidades y procesos de innovación, investigación y desarrollo, para generar de manera soberana el conocimiento y la tecnología específica y necesaria para sustentar la gestión pública y otras acciones de gobierno Electrónico, apoyando al sector productivo del Estado.

La YLB promoverá la innovación, investigación y desarrollo de tecnologías de la Información y la comunicación, con la participación de las siguientes unidades organizacionales: SIS, DCL para la creación de conocimiento en la producción de software de comercialización apoyando el logro de los objetivos institucionales.

		INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA A TRAVEZ DEL MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES (2018-2019)								
		PROYECTO TRAMITES DE CONTRATACIONES EN LINEA SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LINEA (2018-2020)	SIS - DAF							

Ing. Victor Hugo Fuentes Nacho
**RESPONSABLE DE SISTEMAS
 YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**

**EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
 ESTRATEGICA DE
 YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
 DIRECCIÓN JURÍDICA**
 EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
 CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
 FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.
12 JUL. 2018
 La Paz, de de 20.....

Dra. Paola Y. Castro Mendoza
**DIRECTORA JURÍDICA
 YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**

ANEXO I: MATRIZ DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA YLB

NRO	CODIGO	TITULO	OBJETIVO GENERAL	AÑOS	RESPO NSABL E
1.	PROYECTO COMERCIALIZA CION DE PRODUCTOS	SOFTWARE DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS SALMUERAS DE LOS SALARES BOLIVIANOS (2018- 2019).	Implementar una plataforma de comercialización de productos derivados de las salmueras de los salares bolivianos.	2018- 2019	SIS- DCL
2.	PROYECTO REGISTRO DE PROVEEDORES Y POSIBLES PROYECTOS	INTEROPERABILIDAD DE INFORMACION REGISTRO DE PROVEEDORES Y CATEGORIZACION (2018 - 2019)	Implementar una plataforma de registro de proveedores y posibles proponentes a través del establecimiento de acuerdos para que información de las obligaciones contractuales de las empresas que cuentan con contrato puedan ser accedidas mediante tecnología de interoperabilidad.	2018- 2019	SIS - DAF
3.	PROYECTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION (PISI) (2019-2020)	Establecer e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de la YLB en concordancia con los lineamientos de seguridad del sector público, normativa vigente y otros marcos de referencia internacionales, para mejorar los niveles de seguridad de información institucional.	2019- 2020	SIS
4.	MARKETING DIGITAL	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE	Gestionar perfiles sociales que contribuyen a la creación de la imagen de la empresa, además de generar comerciales en la venta final del producto.	2018- 2025	

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

La Paz, de 12 JUL. 2018



NRO	CÓDIGO	TÍTULO	OBJETIVO GENERAL	AÑOS	RESPONSABLE
5.	PROYECTO DE TRAMITES DE CONTRATACION EN LINEA	LA EMPRESA A TRAVEZ DEL MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES (2018-2025) SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LINEA (2019)	Implementar una plataforma para la sistematización de trámites de contrataciones y seguimiento con sus respectivos anexos digitales.	2019	SIS-DAF

[Handwritten signature]

Los **Hijos Hugo Fuentes Nacho**
 EMPRESAS RESPONSABLES DE SISTEMAS
 E INGENIERIA DE LITIO BOLIVIANOS
 S.R.L. DE
 YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
 DIRECCION JURIDICA
 EN APLICACION DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
 CIVIL LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
 FIEL Y AUTENTICA DEL ORIGINAL.
 La Paz, **12 JUL 2018** de 20

[Handwritten signature]
 Dra. **Pamela Roxa Mendoza**
 DIRECTORA JURIDICA
 YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS



YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.
La Paz, 28 de JULIO de 2018

ACTA SIS N°001/2018

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

Nro.	Nombre	Cargo	Firma
1	Juan Carlos Montenegro Bravo	Gerente Ejecutivo	
2	Gustavo Antonio Arteaga Quiroz	Director Administrativo Financiero	
3	Hernán Leonardo Yapu Flores	Director de Planificación	
4	Paola Vicenta Bayrón Mendoza	Directora Jurídica	
5	Guido Humberto Quezada Cortez	Director de Geología	
	Cecilia Quispe Vacaflor	Directora de I&D	
6	Norka Lorena Blanco Patiño	Jefe de Planta Piloto de Materiales Catódicos	
7	Juan Pablo Gamarra Gutierrez	Técnico II en Control y Seguimiento de Procesos Ind.	
8	Bernard Edwin Jurado Aramayo	Jefe de Departamento de Medio Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	
9	Angel Inocencio Blanco Coaquira	Responsable de Auditoria Interna	
10	Ivonne Patricia Cabrera Bejar	Jefe Unidad de Transparencia	
11	Victor Hugo Fuentes Nacho	Responsable de Sistemas	
12	Jorge Cardenas Robles	Coordinador General de Gerencia	
13	Yovana Astorga Guevara	Coordinador Técnico de Gerencia	
14	Patricia Morales Morales	Jefe Departamento Comercialización	

En dicha reunión se acordó tomar en cuenta los siguientes aspectos para el plan de implementación de Gobierno Electrónico:

PROYECTO COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SOFTWARE DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS RECURSOS EVAPORITICOS (2018-2019)
PROYECTO REGISTRO DE PROVEEDORES Y POSIBLES PROPONENTES INTEROPERABILIDAD DE INFORMACIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES Y CATEGORIZACIÓN (2018 – 2019)
PROYECTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PISI) (2019-2020)
MARKETING DIGITAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA A TRAVEZ DEL MARKETING DIGITAL EN REDES SOCIALES (2018-2025)
PROYECTO TRAMITES DE CONTRATACIONES EN LINEA SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LINEA (2019)

Con lo que concluye la reunión.